



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94985 83LU6-GGTNX-JBG02-7D16DFFEA7CE9648A94F9EF24BD010B6C52E08413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**TRASLADO DE ACUERDOS  
PLENARIOS**

Referencia del acuerdo:  
**20190226/04**  
*Expediente de Razón:*  
**H0804 2019/188**  
*Funcionario que la realiza:*  
**SEC/crb**

**DON FRANCISCO BLAS CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario Interventor del Ayuntamiento de EL PINAR DE EL HIERRO (Provincia de Santa Cruz de Tenerife), CERTIFICO: Que examinado el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo en primera convocatoria el día 26 de febrero de 2019, en el que figuran como asistentes los siguientes miembros corporativos:**

<b>NUMERO LEGAL</b>	<b>9</b>								
<b>NUMERO DE HECHO</b>	<b>9</b>								
<b>ASISTENCIAS</b>	<b>8</b>								
<table border="1"> <tr><td><b>Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE).</b></td></tr> <tr><td><b>Dº. Jesús Pérez Quintero (PSOE).</b></td></tr> <tr><td><b>Dª. Magaly González Zamora (PSOE).</b></td></tr> <tr><td><b>Dª. Itahisa Quintero Padrón (PSOE).</b></td></tr> <tr><td><b>Dº. Jorge Luis Morales Hernández (CCa-AHI)</b></td></tr> <tr><td><b>Dª. Bibiana De La Luz Quintero Suárez (CCa-AHI)</b></td></tr> <tr><td><b>Dº. Nicanor Quintero Pérez (CCa-AHI)</b></td></tr> <tr><td><b>Dª. Beatriz Hernández González. (Grupo Mixto).</b></td></tr> </table>		<b>Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE).</b>	<b>Dº. Jesús Pérez Quintero (PSOE).</b>	<b>Dª. Magaly González Zamora (PSOE).</b>	<b>Dª. Itahisa Quintero Padrón (PSOE).</b>	<b>Dº. Jorge Luis Morales Hernández (CCa-AHI)</b>	<b>Dª. Bibiana De La Luz Quintero Suárez (CCa-AHI)</b>	<b>Dº. Nicanor Quintero Pérez (CCa-AHI)</b>	<b>Dª. Beatriz Hernández González. (Grupo Mixto).</b>
<b>Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE).</b>									
<b>Dº. Jesús Pérez Quintero (PSOE).</b>									
<b>Dª. Magaly González Zamora (PSOE).</b>									
<b>Dª. Itahisa Quintero Padrón (PSOE).</b>									
<b>Dº. Jorge Luis Morales Hernández (CCa-AHI)</b>									
<b>Dª. Bibiana De La Luz Quintero Suárez (CCa-AHI)</b>									
<b>Dº. Nicanor Quintero Pérez (CCa-AHI)</b>									
<b>Dª. Beatriz Hernández González. (Grupo Mixto).</b>									
<b>AUSENCIAS</b>	<b>1</b>								
<b>Dª. María Pilar Hernández Morales. (PSOE).</b>									
<b>INCORPORACIONES</b>	<b>0</b>								

**En el mismo figura entre otros el siguiente acuerdo:**

**4.- EXPEDIENTE H0804 2019/188 SUBVENCIÓN PESCARESTINGA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de la propuesta de acuerdo que en relación con este asunto formula el Sr. Alcalde-Presidente, y que transcrita literalmente dice -----

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 00274, de fecha 24 de enero de 2019, presentada por D. David Pavón González, con DNI 43828359-L, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCARESTINGA, con CIF F-38435764, solicitando subvención para cubrir parte gastos de “REPARACIÓN MÁQUINA DE HIELO”, a la que acompaña el correspondiente presupuesto de gastos por importe de 13.738,90 €*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94985 83LU6-GGTNX-JBG02-7D16DFA7CE9648A9F9FEF24BD010B6C52E08413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 prorrogado para 2019, en la Aplicación Presupuestaria 43900.47900 T.C. Otras Entidades Privadas Ayuda Funcionamiento Cooperativa, la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€), si bien existe crédito a nivel de vinculación jurídica 4/4 por importe de 14.600,00 €.*

*Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento y desarrollo del municipio en especial el sector pesquero.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la Sociedad Cooperativa del Mar PESCARESTINGA, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Sociedad Cooperativa del Mar PESCARESTINGA	F-38435764	43900 47900	13.738,90.-€

**SEGUNDO:** Visto que los Presupuestos del ejercicio 2019, están en fase de elaboración, recoger un compromiso de gasto por importe de 13.738,00 € con cargo a la aplicación 43900.47900 "T.C. Otras Entidades Privadas Ayuda Funcionamiento Cooperativa", a fin de recoger dicha subvención, así como tener en cuenta la misma a la hora de elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones, para 2019, que se incorpora con el Presupuesto.

**TERCERO:** Notifíquese a la interesado/a el presente acuerdo, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

**CUARTO:** Hacer saber al interesado, que el plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la

DOCUMENTO <b>ACTA: 06-04 ACUERDO 04</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83LU6-GGTNX-JBG02</b> Fecha de emisión: <b>7 de marzo de 2019 a las 14:19:58</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/03/2019 11:59 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/03/2019 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2019 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94985 83LU6-GGTNX-JBG02-7D16DFA7C9E6A949F9EF24BD010B6C52E08413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

*publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagas realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:*  
*Número de factura.*  
*Lugar y fecha de emisión de la factura.*  
*Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).*  
*Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.*  
*Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).*  
*Firma y sello del proveedor.*  
*Recibí y conformidad del representante legal”-----*

Iniciado el debate, toma la palabra (...)

Sometido a votación ordinaria, la referida propuesta se **ACUERDA por: -----**  
 Votos a favor: **CUATRO (04)**, de los Sres. Concejales: -----  
 Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE).  
 Dº. Jesús Pérez Quintero (PSOE).  
 Dª. Magaly González Zamora (PSOE).  
 Dª Itahisa Quintero Padrón (PSOE)  
 Votos en contra: **CERO (00)**; y-----  
 Abstenciones: **CUATRO (04)**  
 Dº. Jorge Luis Morales Hernández (CCa-AHI).  
 Dª. Bibiana de la Luz Quintero Suárez (CCa-AHI).  
 Dº. Nicanor Quintero Pérez (CCa-AHI),  
 Dª Beatriz Hernández González (Grupo Mixto-PP), **PRESTAR CONFORMIDAD A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE INCORPORA, EN TODOS SU TÉRMINOS. -----**

**Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Pinar de El Hierro.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
**Dº. Juan Miguel Padrón Brito.**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**Dº Francisco Blas Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**